

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Diez de noviembre de dos mil veintiuno

Radicado No.	050013103019 20210013600
---------------------	---------------------------------

Siendo el momento procesal oportuno, se corre traslado, por el término de 3 días (art. 101, numeral 1 del C.G.P.), de las excepciones previas propuestas por la codemandada **Industria Nacional de Gaseosas S.A.** (Archivo 01 C.4)

NOTIFÍQUESE
ÁLVARO ORDÓÑEZ GUZMÁN
JUEZ

4

Firmado Por:

Alvaro Eduardo Ordoñez Guzman
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 019
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a10c5a04cbd1f9c3678221b5a6573f1572a010469391813df0fa359d1e5cbe0f

Documento generado en 10/11/2021 11:07:24 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>